



CONVENTION ON WETLANDS  
CONVENTION SUR LES ZONES HUMIDES  
CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES  
(Ramsar, Irán, 1971)

Sra.  
Claudia Santizo  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Areas Protegidas  
5ta Ave 6-06, zona 1 Edificio IPM, 7mo nivel  
Ciudad de Guatemala 01001  
GUATEMALA

Gland, 5 de Marzo de 2010

**Ref.: Laguna del Tigre**

Estimada Sra. Santizo,

Guatemala ratificó la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) en 1990 incluyendo el Biotopo Laguna del Tigre, en El Petén, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. El Biotopo es una de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, y parte del Parque Nacional Laguna del Tigre.

En 1993 el Gobierno de Guatemala solicitó formalmente la inclusión de Laguna del Tigre en el Registro de Montreux, el cual es la principal herramienta de la Convención para llamar la atención sobre los humedales inscritos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional en los que se están produciendo, se han producido o pueden producirse cambios en las características ecológicas como consecuencia del desarrollo tecnológico, la contaminación u otra intervención del ser humano y que, por consiguiente, necesitan que se preste una atención prioritaria a su conservación. El Registro se lleva como parte de la Lista de Ramsar.

En 1997 el Gobierno de Guatemala solicitó a la Secretaría de Ramsar la aplicación del Procedimiento de Orientación para la Gestión ahora misión de asesoramiento con el fin de recibir sugerencias tendientes a solucionar los problemas que se presentaban en el lugar.

Uno de los objetivos principales de la primera Misión de Asesoramiento Ramsar fue evaluar el establecimiento no ordenado de comunidades asociadas a la actividad petrolera en y en la periferia del Biotopo y el Parque Nacional Laguna del Tigre y sugerir medidas y alternativas que permitan minimizar su impacto.

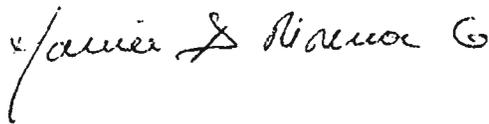
Dentro de las recomendaciones de la Secretaría durante dicha Misión de Asesoramiento se pueden mencionar las siguientes:

- apoyar decididamente la conservación y protección del Biotopo y del Parque Nacional Laguna del Tigre, resaltando su importancia dentro del sistema de áreas protegidas del Petén como una de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, y dando inicio a acciones concretas que conlleven a su pleno saneamiento ambiental;
- que con urgencia se detenga el uso no controlado y no planificado de los recursos naturales

- en la Zona de Amortiguamiento, se planifique su uso de forma sostenible y evitar que siga perdiendo su función de amortiguar los impactos sobre las áreas protegidas;
- muy especialmente considerar la necesidad de limitar las actividades industriales (en particular las petroleras y madereras) en el Biotopo y en el Parque Nacional Laguna del Tigre, y la Reserva de la Biosfera en general, y las áreas de influencia, a aquellas que fueron autorizadas antes de su promulgación como áreas protegidas, y no asumir otros compromisos que no sean aquellos que están contemplados en la Ley de Areas Protegidas (1989);

Por lo anterior y dando respuesta a la solicitud de pronunciamiento de esta Secretaria respecto a la realización de actividades petroleras en el Parque Nacional Laguna del Tigre así como una posible prorrogación de las mismas realizada el 2 de Diciembre de 2008, le informo que esta Secretaria finalmente cuenta con los recursos financieros para realizar una Misión Ramsar de Asesoramiento al sitio Ramsar de la referencia para lo cual la estaré contactando directamente en los próximos días a fin de coordinar los aspectos técnico y logísticos pertinentes.

Un cordial saludo,



**Maria Rivera**  
Consejera Principal para las Américas  
Secretaria de la Convención Ramsar

c.c Misión de Guatemala ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra